



**DECLARACIÓN COMO ZONA LIBRE DE PLAGAS (*CERATITIS CAPITATA* WIED.)  
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA NIMF NO.10**

**COMUNICACIÓN DE HONDURAS**

La siguiente comunicación, de fecha 22 de enero de 2014, se distribuye a petición de la Delegación de Honduras.

- 
1. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 y al párrafo 3.b) del Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Honduras comunica a los Miembros de la OMC la publicación del Acuerdo por el que se declara a la Finca Santa Rosa en el Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, como lugar de producción y sitio de producción libre de plagas (*Ceratitis Capitata* Wied.) en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 33305, del 16 de diciembre de 2013.
  2. El presente Acuerdo declara como zona libre de plagas (*Ceratitis Capitata* Wied.) la Finca Santa Rosa, en el Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, fundamentado en la Sección 3.3 de la Norma Internacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias NIMF No. 10 (Requisitos para el Establecimiento de Lugares de Producción Libres de Plagas y Sitios de Producción Libres de Plagas).
  3. La publicación de este Acuerdo es con el fin de garantizar mediante la adopción y aplicación de medidas fitosanitarias a la protección y sostenimiento del estatus fitosanitario adquirido, estableciendo un nivel adecuado, oportuno y eficiente de protección.
  4. El Acuerdo se encuentra disponible en español en el siguiente vínculo: "<http://www.senasa-sag.gob.hn>" del Servicio Nacional de Información de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).
  5. Honduras declara que la presente comunicación se hace para efectos de transparencia y no prejuzga los derechos y obligaciones de Honduras en el marco del Acuerdo MSF.
-